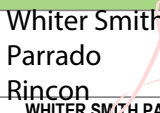


	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES			CÓDIGO	ADQBS-F-001																																							
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			VERSIÓN	4																																							
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	26/01/2024																																							
Dependencia:	620 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				Fecha:	11/11/2025																																							
Pago No:	6		Total de pagos:	9																																									
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR																																													
Nombre / Razón Social:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4			No. Identificación:	901.676.927	Teléfono de contacto:	601 674 1400																																						
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	Correo electrónico:	conseriesinmobiliarios@gmail.com																																							
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																													
Contrato / Convenio No.:	ANT-20254560			Fecha de inicio:	2/04/2025	Plazo de Ejecución:	15/12/2025																																						
Periodo a pagar:	SEPTIEMBRE DE 2025			N° RP	401625	Requiere informe de actividades:	SI																																						
Departamento	QUINDIO			Municipio	ARMENIA																																								
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR																																													
OBJETO:	Contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - ARMENIA																																												
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO			EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)																																								
INFORME ANEXO																																													
FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)		NA			% de ejecución del contrato / convenio:	45%																																							
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas																																													
El contratista UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 prestó de manera óptima durante el periodo de SEPTIEMBRE de 2025 el servicio de aseo y cafetería poniendo a disposición la operaria de aseo y cafetería para el desarrollo de las actividades en la Unidad de Gestión Territorial ARMENIA .																																													
Nota 1: La supervisión a cargo del Doctor Edwar Arbey Murillo Linares, como Subdirector Administrativo y Financiero estuvo a cargo, hasta el 11 de junio de 2025. Durante el periodo del 12 de junio al 3 de julio de 2025 la supervisión estuvo a cargo de la Doctora Claribel Fonseca Nieto como subdirectora Administrativa y Financiera (E).																																													
Nota 2: La supervisión a cargo de Doctor Whiter Smith Parrado Rincón, como Subdirector Administrativo y Financiero a partir del 4 de julio de 2025.																																													
Nota 3: Se realizó prorroga al presente contrato en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.																																													
RECIBIDO A SATISFACCIÓN																																													
En calidad de supervisor del contrato No. ANT- 20254560, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.																																													
Igualmente certificamos que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.																																													
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de TRES MILLONES VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.021.439,00) .																																													
Este valor deberá consignarse en la cuenta de corriente, Número 703033290 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA .																																													
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																																													
<table><tr><td>Valor Inicial:</td><td>\$</td><td>54.033.130,23</td></tr><tr><td>Adición No. 1</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Adición No. 2</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Valor Total:</td><td>\$</td><td>54.033.130,23</td></tr></table>		Valor Inicial:	\$	54.033.130,23	Adición No. 1			Adición No. 2			Valor Total:	\$	54.033.130,23	<table><tr><th colspan="3">VALOR(ES) PAGADO(S)</th></tr><tr><td>Pago No. 1</td><td>Pago No. 2</td><td>Pago No. 3</td></tr><tr><td>\$ 5.367.822,00</td><td>\$ 5.732.281,00</td><td>\$ 3.212.561,00</td></tr><tr><td>Pago No. 4</td><td>Pago No. 5</td><td>Pago No. 6</td></tr><tr><td>\$ 3.708.834,00</td><td>\$ 3.212.561,00</td><td></td></tr><tr><td>Pago No. 7</td><td>Pago No. 8</td><td>Pago No. 9</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pago No. 10</td><td>Pago No. 11</td><td>Pago No. 12</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>					VALOR(ES) PAGADO(S)			Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	\$ 5.367.822,00	\$ 5.732.281,00	\$ 3.212.561,00	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	\$ 3.708.834,00	\$ 3.212.561,00		Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9				Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12			
Valor Inicial:	\$	54.033.130,23																																											
Adición No. 1																																													
Adición No. 2																																													
Valor Total:	\$	54.033.130,23																																											
VALOR(ES) PAGADO(S)																																													
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3																																											
\$ 5.367.822,00	\$ 5.732.281,00	\$ 3.212.561,00																																											
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6																																											
\$ 3.708.834,00	\$ 3.212.561,00																																												
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9																																											
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12																																											
<table><tr><td>Total Pagado</td><td>\$</td><td>21.234.059,00</td></tr><tr><td>Saldo Actual</td><td>\$</td><td>32.799.071,23</td></tr></table>		Total Pagado	\$	21.234.059,00	Saldo Actual	\$	32.799.071,23																																						
Total Pagado	\$	21.234.059,00																																											
Saldo Actual	\$	32.799.071,23																																											
<table><tr><td>VALOR A PAGAR:</td><td>\$</td><td>3.021.439,00</td></tr><tr><td>Menos este pago</td><td>\$</td><td>29.777.632,23</td></tr></table>		VALOR A PAGAR:	\$	3.021.439,00	Menos este pago	\$	29.777.632,23	<table><tr><td>% de ejecución financiera del contrato / convenio:</td><td>39%</td></tr></table>					% de ejecución financiera del contrato / convenio:	39%																															
VALOR A PAGAR:	\$	3.021.439,00																																											
Menos este pago	\$	29.777.632,23																																											
% de ejecución financiera del contrato / convenio:	39%																																												

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión		Parafiscales	X
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL		Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	X
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	X

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:	 Whiter Smith Parrado Rincon WHITER SMITH PARRADO RINCON	Firma:	
Nombre:	Whiter Smith Parrado Rincon	Nombre:	
No. Identificación:	1.121.849.179	No. Identificación:	
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Cargo:	

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 15-09-2025

Contrato N°- ANT-20254560

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Clase de contrato	Orden de compra Aseo y Cafetería
Contrato No.	ANT- 20254560
Contratista	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
Objeto	Contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - ARMENIA
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Valor inicial del contrato	\$54.033.130,23
Pago No.	SEIS (6)
Plazo inicial del contrato	07 de septiembre de 2025
Fecha de inicio	02 de abril de 2025
Fecha de terminación inicial del contrato	07 de septiembre de 2025
Valor Adición 1	\$0,00
Prórroga	15 de diciembre 2025
Suspensión	No aplica (N/A)
Fecha de reinicio	No aplica (N/A)
Otras modificaciones contractuales	No aplica (N/A)
Total ejecutado	\$ 21.234.059,00
Saldo pendiente por ejecutar	\$ 32.799.071,23

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
Pago No.	Periodo facturado	Valor
1	ABRIL DE 2025	\$ 5.367.822,00
2	MAYO DE 2025	\$ 5.732.281,00
3	JUNIO DE 2025	\$3.212.561,00
4	JULIO DE 2025	\$ 3.708.834,00
5	AGOSTO DE 2025	\$ 3.212.561,00

3. PERSONAL Y BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	
DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
OPERARIA DE ASEO Y CAFETERÍA	\$ 3.021.439,00
BIENES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$0

Servicios prestados

Los supervisores del Contrato certifican que el operador **UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4.**, prestó sus servicios a satisfacción de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha del informe: 15-09-2025

Contrato N°- ANT-20254560

para la Adquisición del Servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Agencia en la Unidad de Gestión Territorial Armenia partir del 02 de abril de 2025.

Nota 1: La supervisión a cargo del Doctor Edwar Arbey Murillo Linares, como Subdirector Administrativo y Financiero estuvo a cargo, hasta el 11 de junio de 2025. Durante el periodo del 12 de junio al 3 de julio de 2025 la supervisión estuvo a cargo de la Doctora Claribel Fonseca Nieto como subdirectora Administrativa y Financiera (E).

Nota 2: La supervisión a cargo de Doctor Whiter Smith Parrado Rincón, como Subdirector Administrativo y Financiero a partir del 4 de julio de 2025.

Nota 3: Se realizó prorrogas al presente contrato en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.

El contratista presentó factura electrónica No. UTE837 que corresponde al servicio de personal de aseo y cafetería prestado en el periodo de SEPTIEMBRE de 2025 pago No.06 por la suma **TRES MILLONES VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.021.439,00)**.

Whiter Smith
Parrado
Rincon

Firmado digitalmente
por Whiter Smith
Parrado Rincon
Fecha: 2025.11.12
09:51:45 -05'00'

Supervisor del Contrato

Whiter Smith Parrado Rincón

Subdirector Administrativo y Financiero



Apoyo a la Supervisión
Yuliana Sastoque Hurtado

Elaboró: Paola Peñalosa / SAF

Paola Peñalosa Gómez



Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: UTE837

FECHA DE EMISIÓN: 2025-10-10 10:21:25-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2025-10-10 10:29:55

FEC.VEN: 2025-11-09

VENDEDOR. AS2 - ASEAMOS 02



Nº.Resolución: 18764093075491 Prefijo: UTE Consecutivo: 728 hasta 10000 Fecha 2025-05-12 Hasta 2026-05-12 Vigencia 12 Meses

Datos del Emisor			
Razón Social/Nombre: UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4			
CC/NIT: 901676927-1			
Actividad Económica: 8129			
Responsabilidad: No aplica - Otros / Impuesto sobre las ventas - IVA			
Dirección: DG 11 B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS II-Risaralda-Dosquebradas-CO			
Teléfonos: 3165281193			
E-mail: aseamos2022a4@gmail.com			
Contacto: .			

Datos del Adquiriente			
Razón Social/Nombre: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT			
NIT: 900948953-8			
Actividad Económica: 8412			
Dirección: CL 43 57 41-BOGOTA-BOGOTA-CO			
Teléfonos: 5185858			
E-mail: SUPERVISORACUERDOUT@GMAIL.COM			

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Impto	Descr.º	Valor Total
1	901	1.00	UND	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	2,700,125.00				0.00	2,700,125.00
2	903	1.00	UND	AIU 10%	270,011.76	IVA	19.00	51,302.24	0.00	321,314.00

Total Items 2 **TOTAL en letras: tres millones veintiuno mil cuatrocientos treinta y nueve con cero COP**

Total Cant. 2.0

Impuestos		
Tipo	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	270,012.00	51,302.00

Totales	
SUBTOTAL:	2,970,137.00
Base Imponible:	270,012.00
IVA	51,302.00
TOTAL:	3,021,439.00

Medios de Pago			
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Referencia
Credito	Transferencia Débito Bancaria	2025-11-09	900948953

Nota

FACTURA SEPTIEMBRE 2025 ARMENIA

UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 ES RÉGIMEN COMÚN.

El comprador declara haber recibido la mercancía arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa máxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exija el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CUFE: ebd93edefa83b6bc2215f2f983cacbd2f338789bf8fd6a6fac63004b7553db849bda4373480ecf6922d6a445effb1861

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A. NIT: 900.174.087-1. Software: MANAGER NOMINA
Documento Generado por UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 Nit 901676927 Powered by www.facturalo.com.co

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

REFERENCIA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES

CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ identificada con CC. 42.018.124 actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Aseamos 2022 acuerdo 4 con Nit 901.676.927, y GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.001.360 ;manifestamos que la empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que estamos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y Caja de Compensación Familiar.

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025

Atentamente,



CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
Representante legal



GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ
Contador
TP- 69327T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900733459	7	ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 11B # 21-08	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3396666	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1767306104	9491667575	E	2025/09/12	2025/09/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$25,015,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO														NOVEDADES																							
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct			
Sucursal: PRINCIPAL (76 Afiliados)																																					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 21(76 Afiliados)																																					
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO(4 Afiliados)																																					
1	CC	41933493	CARDENAS CARDONA TERESA YULIEH	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
2	CC	41919453	GALEANO GLORIA BEATRIZ	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
3	CC	41926802	SANCHEZ TRIANA EDILMA	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
4	CC	1094962259	TORRES MARTINEZ DIANA KATERINE	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
Ciudad: CARTAGO Depto: VALLE(1 Afiliados)																																					
5	CC	31420363	DIAZ CORTES LUZ STELLA	Trabajador de tiempo parcial - Cotizante con indemnización substitutiva o devolución de saldos	39	No	No																														
Ciudad: CIUDAD BOLIVAR Depto: ANTIOQUIA(1 Afiliados)																																					
6	CC	43487790	MONTOYA SILVA DOLLY DE JESUS	Dependiente	235	No	No																														
Ciudad: DOSQUEBRADAS Depto: RISARALDA(27 Afiliados)																																					
7	CC	24731911	BERMUDEZ CASTRILLON LETICIA	Dependiente	23	No	No																	X	2025/08/01	2025/08/03											
8	CC	24731911	BERMUDEZ CASTRILLON LETICIA	Dependiente	23	No	No																	X	2025/08/04	2025/08/06											
9	CC	24731911	BERMUDEZ CASTRILLON LETICIA	Dependiente	31	No	No																	X	2025/08/08	2025/08/11											
10	CC	24731911	BERMUDEZ CASTRILLON LETICIA	Dependiente	149	No	No																	X	2025/08/12	2025/08/30											
11	CC	24731911	BERMUDEZ CASTRILLON LETICIA	Dependiente	8	No	No													X	2025/08/07	2025/08/07															
12	CC	1088027214	CALDERON RUBIO JESSICA NATALIA	Dependiente	235	No	No													X																	
13	CC	1089933713	CARTAGENA TAMAYO YERLAY ANDREA	Trabajador de tiempo parcial	63	No	No		X	2025/08/21																											
14	CC	42014518	CORREA TABARES NANCY	Dependiente	235	No	No																														
15	CC	18522893	FLOREZ CASTAÑO ANDRES FELIPE	Trabajador de tiempo parcial	78	No	No																														
16	CC	1088263438	FLOREZ URIBE DIEGO FERNANDO	Dependiente	47	No	No		X	2025/08/25																											
17	CC	75103601	GIRALDO MONSALVE GIOVANI	Dependiente	227	No	No													X																	
18	CC	75103601	GIRALDO MONSALVE GIOVANI	Dependiente	8	No	No																	X	2025/08/30	2025/08/30											
19	CC	25248152	GRAJALES CARDENAS MARIA YANETH	Dependiente	235	No	No													X																	
20	CC	42093206	LONDONO CARDONA CLAUDIA PATRICIA	Dependiente	235	No	No													X																	
21	CC	1087550197	LONDONO SUAREZ YEISON	Dependiente	94	No	No		X	2025/08/19										X																	
22	CC	1004700526	LOPEZ SOTO VALERIA	Aprendices en etapa productiva	31	No	No				X	2025/08/04																									

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION													SALUD						
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																					\$15,158,700					\$4,003,900	
																					\$15,158,700					\$4,003,900	
																					\$607,600					\$152,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	20	\$949,000	16% SIN RIESGO		\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900	SALUD TOTAL	20	\$949,000	4%	\$38,000		
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	20	\$949,000	16% SIN RIESGO		\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900	SALUD TOTAL	20	\$949,000	4%	\$38,000		
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	20	\$949,000	16% SIN RIESGO		\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900	NUEVA E.P.S.	20	\$949,000	4%	\$38,000		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	20	\$949,000	16% SIN RIESGO		\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900	NUEVA E.P.S.	20	\$949,000	4%	\$38,000		
																				\$0					\$0		
						\$1,423,500	No			0	\$0	0% SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		0	\$0	0%	\$0		
																					\$227,800					\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800	COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000		
																					\$4,781,400					\$1,261,100	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	3	\$142,350	16% SIN RIESGO		\$22,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,800	ASMET SALUD EPS SAS	3	\$142,350	4%	\$5,700		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	3	\$142,350	16% SIN RIESGO		\$22,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,800	ASMET SALUD EPS SAS	3	\$142,350	4%	\$5,700		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	4	\$189,800	16% SIN RIESGO		\$30,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30,400	ASMET SALUD EPS SAS	4	\$189,800	4%	\$7,600		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	19	\$901,550	16% SIN RIESGO		\$144,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$144,300	ASMET SALUD EPS SAS	19	\$901,550	4%	\$36,100		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	1	\$47,450	16% SIN RIESGO		\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$47,450	0%	\$0		
						\$1,805,219	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,892,403	16% SIN RIESGO		\$302,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$302,800	SANITAS	30	\$1,892,403	4%	\$75,700		
						\$1,423,500	No		PORVENIR	8	\$711,750	16% SIN RIESGO		\$113,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$113,900		0	\$0	0%	\$0		
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800	SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000		
						\$1,423,500	No		PORVENIR	10	\$711,750	16% SIN RIESGO		\$113,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$113,900		0	\$0	0%	\$0		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	\$284,700	16% SIN RIESGO		\$45,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,600	SALUD TOTAL	6	\$284,700	4%	\$11,400		
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	29	\$1,408,402	16% SIN RIESGO		\$225,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$225,400	SALUD TOTAL	29	\$1,408,402	4%	\$56,400		
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	1	\$47,450	16% SIN RIESGO		\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600	SALUD TOTAL	1	\$47,450	4%	\$1,900		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,431,588	16% SIN RIESGO		\$229,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$229,100	SALUD TOTAL	30	\$1,431,588	4%	\$57,300		
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,439,676	16% SIN RIESGO		\$230,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$230,400	SALUD TOTAL	30	\$1,439,676	4%	\$57,600		
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	12	\$585,576	16% SIN RIESGO		\$93,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$93,700	ASMET SALUD EPS SAS	12	\$585,576	4%	\$23,500		
						\$1,423,500	No			0	\$0	0% SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SALUD TOTAL	4	\$189,800	12.5%	\$23,800		

			CCF					RIESGOS					PARAFISCALES													
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerad SENA e ICBF		
	\$4,003,900						\$4,023,100						\$1,829,800				\$0		\$0		\$0			\$0		
	\$4,003,900						\$4,023,100						\$1,829,800				\$0		\$0		\$0			\$0		
	\$152,000						\$219,000						\$96,100				\$0		\$0		\$0			\$0		
\$0	\$38,000		COMFENALCO QUINDIO	20	\$1,506,538	4%	\$60,300	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	1.044%	2	\$10,000	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$38,000		COMFENALCO QUINDIO	20	\$1,047,854	4%	\$42,000	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	1.044%	2	\$10,000	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$38,000		COMFENALCO QUINDIO	20	\$1,500,606	4%	\$60,100	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	1.044%	2	\$10,000	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$38,000		COMFENALCO QUINDIO	20	\$1,413,615	4%	\$56,600	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	6.96%	5	\$66,100	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
	\$0						\$14,300						\$14,900				\$0		\$0		\$0			\$0		
\$0	\$0		COMFANDI	5	\$355,875	4%	\$14,300	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	5	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No
	\$57,000						\$57,000						\$14,900				\$0		\$0		\$0			\$0		
\$0	\$57,000		COMFAMA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
	\$1,261,100						\$1,241,500						\$638,000				\$0		\$0		\$0			\$0		
\$0	\$5,700		COMFAMILIAR RISARALDA	3	\$142,350	0%	\$0	COLPATRIA ARP	3	\$142,350	0%	2	\$0	3	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$5,700		COMFAMILIAR RISARALDA	3	\$142,350	0%	\$0	COLPATRIA ARP	3	\$142,350	0%	2	\$0	3	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$7,600		COMFAMILIAR RISARALDA	4	\$189,800	0%	\$0	COLPATRIA ARP	4	\$189,800	0%	2	\$0	4	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$36,100		COMFAMILIAR RISARALDA	19	\$901,550	0%	\$0	COLPATRIA ARP	19	\$901,550	0%	2	\$0	19	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$47,450	0%	\$0	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	2	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$75,700		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,892,403	4%	\$75,700	COLPATRIA ARP	30	\$1,892,403	6.96%	5	\$131,800	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	8	\$711,750	4%	\$28,500	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	8	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	10	\$711,750	4%	\$28,500	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	10	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No
\$0	\$11,400		COMFAMILIAR RISARALDA	6	\$284,700	4%	\$11,400	COLPATRIA ARP	6	\$284,700	1.044%	2	\$3,000	6	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$56,400		COMFAMILIAR RISARALDA	29	\$1,408,402	4%	\$56,400	COLPATRIA ARP	29	\$1,408,402	6.96%	5	\$98,100	29	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$1,900		COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$47,450	0%	\$0	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	5	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,300		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,431,588	4%	\$57,300	COLPATRIA ARP	30	\$1,431,588	1.044%	2	\$15,000	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,600		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,439,676	4%	\$57,600	COLPATRIA ARP	30	\$1,439,676	1.044%	2	\$15,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$23,500		COMFAMILIAR RISARALDA	12	\$585,576	4%	\$23,500	COLPATRIA ARP	12	\$585,576	1.044%	2	\$6,200	12	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$23,800			0	\$0	0%	\$0	COLPATRIA ARP	4	\$189,800	0.522%	1	\$1,000	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No

Planilla Integrada

EMPLEADO										NOVEDADES																											
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct			
23	CC	25098686	MEJIA ALBA LUCILA	Dependiente - Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad	235	No	No																														
24	CC	1004667424	MORA RUIZ LUISA FERNANDA	Dependiente	31	No	No			X	2025/08/04																										
25	CC	30358704	MOSQUERA ANDREA DEL SOCORRO	Dependiente	235	No	No																														
26	CC	42082545	ORREGO QUEBRADA MARIA LEONILDE	Dependiente - Cotizante no obligado a cotización a pensiones por edad	235	No	No													X																	
27	CC	1057759514	ORTIZ ZAPATA YON EIMER	Dependiente	235	No	No																														
28	CC	1088361605	RODRIGUEZ BEDOYA TULIA NATHALY	Dependiente	235	No	No													X																	
29	CC	79401209	RODRIGUEZ MARTIN URIEL HEBERTO	Dependiente	39	No	No			X	2025/08/05																										
30	CC	1093755173	RONDON AVILA FLORALBA	Dependiente	188	No	No													X																	
31	CC	1093755173	RONDON AVILA FLORALBA	Dependiente	47	No	No														X	2025/08/01	2025/08/06														
32	CC	18509412	SALAZAR BUITRAGO LUCIANO DE JESÚS	Dependiente	235	No	No																														
33	CC	9990549	SALAZAR OROZCO HERIBERTO DE JESUS	Dependiente	235	No	No																														
34	CC	10008484	SEGURA SALINAS MAURICIO ALEJANDRO	Dependiente	219	No	No													X																	
35	CC	10008484	SEGURA SALINAS MAURICIO ALEJANDRO	Dependiente	16	No	No													X	2025/08/14	2025/08/15															
36	CC	1087994929	SEPULVEDA AGUDELO HELEN JOHANA	Dependiente	235	No	No																														
37	CC	1088246033	TAMAYO ROJAS JORGE ARMANDO	Dependiente	235	No	No																														
38	CC	1088026733	TORRES GRISALES JOSE HERNANDO	Dependiente	235	No	No																														
39	CC	42018354	VALENCIA VELASQUEZ JAKELYNE	Dependiente	235	No	No																														
40	PT	5438003	ZAMBRANO MONTOYA JOSE LUIS	Dependiente	235	No	No													X																	
Ciudad: LA CEJA Depto: ANTIOQUIA(1 Afiliados)																																					
41	CC	39200819	FLOREZ GIL LUZ DARY	Dependiente	235	No	No																														
Ciudad: LA VIRGINIA Depto: RISARALDA(1 Afiliados)																																					
42	CC	1090077339	MUNOZ ARROYAVE DIANA MARCELA	Dependiente	235	No	No																														
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA(39 Afiliados)																																					
43	CC	52115307	AGUDELO BEDOYA GLORIA AMPARO	Dependiente	235	No	No																														
44	CC	10199828	AGUDELO VELASQUEZ NORBEY	Dependiente	235	No	No													X																	
45	CC	10113997	ALZATE ACEVEDO EDUARDO ENRIQUE	Dependiente	235	No	No													X																	
46	CC	1097038611	BANOL TABORDA DAIRO YAIR	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
47	CC	30415090	BUENO GAÑAN FLOR SENOBIA	Dependiente	235	No	No																														
48	CC	42132300	CASTILLO DURAN ANA BEATRIZ	Dependiente	235	No	No																														
49	CC	1114212799	FRANCO SANCHEZ BRAYAN STIVEN	Dependiente	23	No	No			X	2025/08/28																										
50	CC	15918721	GAÑAN JAIME ANTONIO	Dependiente	235	No	No																														
51	CC	1057757181	GARCIA GIRALDO CESAR AGUSTO	Dependiente	235	No	No																														
52	CC	42159050	GARCIA GIRALDO YULY ANDREA	Dependiente	235	No	No																														
53	CC	43157882	GIRALDO ACEVEDO LILLYANA JANNETH	Dependiente	235	No	No																														
54	CC	10022209	GIRALDO GIL EVELIO DE JESUS	Dependiente	102	No	No			X	2025/08/09																										
55	CC	10022209	GIRALDO GIL EVELIO DE JESUS	Dependiente	70	No	No													X	2025/08/22	2025/08/30															

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION												SALUD							
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						\$1,423,500	No	Fijo		0	\$0	0%	SIN RIESGO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	4	\$189,800	16%	SIN RIESGO	\$30,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30,400		SALUD TOTAL	4	\$189,800	4%	\$7,600	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo		0	\$0	0%	SIN RIESGO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		SALUD TOTAL	30	\$1,455,852	4%	\$58,300	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,480,116	16%	SIN RIESGO	\$236,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$236,900		SALUD TOTAL	30	\$1,480,116	4%	\$59,300	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	5	\$237,250	16%	SIN RIESGO	\$38,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	5	\$237,250	4%	\$9,500	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	24	\$1,179,240	16%	SIN RIESGO	\$188,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$188,700		SANITAS	24	\$1,179,240	4%	\$47,200	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	\$284,700	16%	SIN RIESGO	\$45,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,600		SANITAS	6	\$284,700	0%	\$0	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	28	\$1,344,776	16%	SIN RIESGO	\$215,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$215,200		SANITAS	28	\$1,344,776	4%	\$53,800	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	2	\$94,900	16%	SIN RIESGO	\$15,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,200		SANITAS	2	\$94,900	0%	\$0	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		ASMET SALUD EPS SAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		ASMET SALUD EPS SAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$2,000,000	16%	SIN RIESGO	\$320,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$320,000		SALUD TOTAL	30	\$2,000,000	4%	\$80,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,741,846	16%	SIN RIESGO	\$278,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$278,700		SALUD TOTAL	30	\$1,741,846	4%	\$69,700	
																				\$227,800						\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																				\$227,800						\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																				\$8,634,400						\$2,306,800	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		ASMET SALUD EPS SAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,578,143	16%	SIN RIESGO	\$252,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$252,600		SALUD TOTAL	30	\$1,578,143	4%	\$63,200	
						\$1,523,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,693,855	16%	SIN RIESGO	\$271,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$271,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,693,855	4%	\$67,800	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	20	\$949,000	16%	SIN RIESGO	\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900		SALUD TOTAL	20	\$949,000	4%	\$38,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$2,401,024	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$2,401,024	16%	SIN RIESGO	\$384,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$384,200		SANITAS	30	\$2,401,024	4%	\$96,100	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	3	\$142,350	16%	SIN RIESGO	\$22,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,800		NUEVA E.P.S.	3	\$142,350	4%	\$5,700	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16%	SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	13	\$616,850	16%	SIN RIESGO	\$98,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$98,700		S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	13	\$616,850	4%	\$24,700	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	9	\$427,050	16%	SIN RIESGO	\$68,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$68,400		S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	9	\$427,050	0%	\$0	

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES												
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF		
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$7,600		COMFAMILIAR RISARALDA	4	\$246,169	4%	\$9,900	COLPATRIA ARP	4	\$189,800	1.044%	2	\$2,000	4	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$58,300		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,455,852	4%	\$58,300	COLPATRIA ARP	30	\$1,455,852	1.044%	2	\$15,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$59,300		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,480,116	4%	\$59,300	COLPATRIA ARP	30	\$1,480,116	1.044%	2	\$15,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$9,500		COMFAMILIAR RISARALDA	5	\$284,700	4%	\$11,400	COLPATRIA ARP	5	\$237,250	1.044%	2	\$2,500	5	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$47,200		COMFAMILIAR RISARALDA	24	\$1,179,240	4%	\$47,200	COLPATRIA ARP	24	\$1,179,240	1.044%	2	\$12,400	24	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	6	\$284,700	0%	\$0	COLPATRIA ARP	6	\$284,700	0%	2	\$0	6	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$53,800		COMFAMILIAR RISARALDA	28	\$1,344,776	4%	\$53,800	COLPATRIA ARP	28	\$1,344,776	1.044%	2	\$14,100	28	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$94,900	0%	\$0	COLPATRIA ARP	2	\$94,900	0%	2	\$0	2	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$80,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$2,000,000	4%	\$80,000	COLPATRIA ARP	30	\$2,000,000	1.044%	2	\$20,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$69,700		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,741,846	4%	\$69,700	COLPATRIA ARP	30	\$1,741,846	6.96%	5	\$121,300	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
	\$57,000						\$57,000						\$14,900				\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		COMFAMA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
	\$57,000						\$57,000						\$7,500				\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	0.522%	1	\$7,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
	\$2,306,800						\$2,242,200						\$903,000				\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$63,200		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,578,143	4%	\$63,200	COLPATRIA ARP	30	\$1,578,143	1.044%	2	\$16,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$67,800		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,693,855	4%	\$67,800	COLPATRIA ARP	30	\$1,693,855	1.044%	2	\$17,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$38,000		COMFAMILIAR RISARALDA	20	\$1,671,289	4%	\$66,900	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	1.044%	2	\$10,000	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$96,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$2,401,024	4%	\$96,100	COLPATRIA ARP	30	\$2,401,024	1.044%	2	\$25,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$5,700		COMFAMILIAR RISARALDA	3	\$142,350	4%	\$5,700	COLPATRIA ARP	3	\$142,350	1.044%	2	\$1,500	3	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$24,700		COMFAMILIAR RISARALDA	13	\$616,850	4%	\$24,700	COLPATRIA ARP	13	\$616,850	1.044%	2	\$6,500	13	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	9	\$427,050	0%	\$0	COLPATRIA ARP	9	\$427,050	0%	2	\$0	9	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	Si

EMPLEADO										NOVEDADES																											
No.	Tipó id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extran jero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct			
56	CC	10120043	GOMEZ LOPEZ JOSE LUIS	Dependiente	211	No	No																														
57	CC	10120043	GOMEZ LOPEZ JOSE LUIS	Dependiente	8	No	No																							X	2025/08/01	2025/08/01					
58	CC	10120043	GOMEZ LOPEZ JOSE LUIS	Dependiente	16	No	No																							X	2025/08/02	2025/08/03					
59	CC	25196540	GONZALEZ ARROYAVE ROSA VIVIANA	Dependiente	235	No	No																														
60	CC	25174425	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA LILIANA	Dependiente	235	No	No		X	2025/08/01																											
61	CC	1193214779	GRANADA VELEZ JUAN PABLO	Dependiente	235	No	No																														
62	CC	4515730	HERNANDEZ ZAPATA NORBEY DE HESYS	Dependiente	235	No	No																														
63	CC	1088338275	HOLGUIN VELEZ MARIA YENIFER	Dependiente	86	No	No		X	2025/08/09	X	2025/08/19																									
64	CC	1090332102	LARGO JHON JAIRO	Dependiente	235	No	No													X																	
65	CC	10129133	LOAIZA ORREGO CARLOS ALBERTO	Dependiente	235	No	No																														
66	CC	1081158414	LOZANO MARTINEZ AJSA	Dependiente	235	No	No													X																	
67	CC	1081159626	LOZANO MARTINEZ SAUL	Dependiente	235	No	No																														
68	CC	1085722373	MACHADO LLOREDA MARILUZ	Dependiente	235	No	No																														
69	CC	36953181	MALLAMA URBANO LUCY ADRIANA	Dependiente	235	No	No													X																	
70	CC	1033650569	MONTROYA HENAO WILDER ANDRES	Dependiente	235	No	No		X	2025/08/01																											
71	CC	42156308	OSORIO LADINO PAOLA ANDREA	Dependiente	235	No	No																														
72	CC	1003914732	PEREA GOMEZ YILMAR	Dependiente	235	No	No													X																	
73	CC	1007391505	PEREA SANCHEZ YELY ANDREA	Dependiente	196	No	No																														
74	CC	1007391505	PEREA SANCHEZ YELY ANDREA	Dependiente	8	No	No																	X	2025/08/09	2025/08/09											
75	CC	1007391505	PEREA SANCHEZ YELY ANDREA	Dependiente	31	No	No																	X	2025/08/22	2025/08/25											
76	CC	1053815982	RESTREPO CARDONA JUAN ANDRES	Dependiente	235	No	No				X	2025/08/30								X																	
77	CC	4524184	RESTREPO MURIEL ARCADIO DE JESUS	Dependiente	235	No	No																														
78	CC	42137662	RESTREPO PEREZ ANDREA	Dependiente	235	No	No																														
79	CC	10117847	RUIZ MORALES OVETH	Dependiente	235	No	No													X																	
80	CC	29136496	SANCHEZ MILENA DEL SOCORRO	Dependiente	227	No	No																														
81	CC	29136496	SANCHEZ MILENA DEL SOCORRO	Dependiente	8	No	No																	X	2025/08/20	2025/08/20											
82	CC	1053814613	SANCHEZ BEDOYA JOHN DAVID	Dependiente	235	No	No				X	2025/08/30								X																	
83	CC	1004965531	TAMANIZA BARIAZA DANGHELY DAHIANA	Trabajador de tiempo parcial	31	No	No				X	2025/08/12																									
84	CC	42165164	TORRES GOMEZ SANDRA VIVIANA	Dependiente	235	No	No													X																	
85	CC	1007730809	VALENCIA CARMONA JULIANA	Aprendices en etapa productiva	235	No	No																														
86	CC	42018124	VALENCIA VELASQUEZ CAROLINA	Dependiente	235	No	No																														
87	CC	31435766	VANEGAS ELENA PATRICIA	Dependiente	235	No	No		X	2025/08/01										X																	
Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL Depto: RISARALDA(1 Afiliados)																																					
88	CC	1093224118	GOMEZ PERALTA ANGY ALEJANDRA	Dependiente	235	No	No																														
Ciudad: SEVILLA Depto: VALLE(1 Afiliados)																																					
89	CC	29819377	TILANO MUÑOZ ELIZABETH	Dependiente	157	No	No				X	2025/08/20																									
Total Afiliados(76)																																					

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION											SALUD								
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	27	\$1,281,150	16% SIN RIESGO		\$205,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$205,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	27	\$1,281,150	4%	\$51,300	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	1	\$47,450	16% SIN RIESGO		\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	\$47,450	4%	\$1,900	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	2	\$94,900	16% SIN RIESGO		\$15,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,200		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	\$94,900	4%	\$3,800	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	11	\$521,950	16% SIN RIESGO		\$83,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$83,600		SALUD TOTAL	11	\$521,950	4%	\$20,900	
						\$1,523,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,637,070	16% SIN RIESGO		\$262,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$262,000		SALUD TOTAL	30	\$1,637,070	4%	\$65,500	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,476,558	16% SIN RIESGO		\$236,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$236,300		SANITAS	30	\$1,476,558	4%	\$59,100	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		ASMET SALUD EPS SAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		ASMET SALUD EPS SAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,439,676	16% SIN RIESGO		\$230,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$230,400		NUEVA E.P.S.	30	\$1,439,676	4%	\$57,600	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,635,731	16% SIN RIESGO		\$261,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,800		COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,635,731	4%	\$65,500	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	25	\$1,186,250	16% SIN RIESGO		\$189,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$189,800		NUEVA E.P.S.	25	\$1,186,250	4%	\$47,500	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	1	\$47,450	16% SIN RIESGO		\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600		NUEVA E.P.S.	1	\$47,450	4%	\$1,900	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	4	\$189,800	16% SIN RIESGO		\$30,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30,400		NUEVA E.P.S.	4	\$189,800	4%	\$7,600	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,544,335	16% SIN RIESGO		\$247,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$247,100		SALUD TOTAL	30	\$1,544,335	4%	\$61,800	
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANITAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	16% SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,450,029	16% SIN RIESGO		\$232,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$232,100		SALUD TOTAL	30	\$1,450,029	4%	\$58,100	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	29	\$1,376,050	16% SIN RIESGO		\$220,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$220,200		SALUD TOTAL	29	\$1,376,050	4%	\$55,100	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	1	\$47,450	16% SIN RIESGO		\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600		SALUD TOTAL	1	\$47,450	4%	\$1,900	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,880,314	16% SIN RIESGO		\$300,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$300,900		NUEVA E.P.S.	30	\$1,880,314	4%	\$75,300	
						\$1,423,500	No		COLPENSIONES	4	\$355,875	16% SIN RIESGO		\$57,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$57,000			0	\$0	0%	\$0	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,443,720	16% SIN RIESGO		\$231,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$231,000		SANITAS	30	\$1,443,720	4%	\$57,800	
						\$1,423,500	No			0	\$0	0% SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	\$1,423,500	12.5%	\$178,000	
						\$2,846,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$2,846,500	16% SIN RIESGO		\$455,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$455,500		SALUD TOTAL	30	\$2,846,500	4%	\$113,900	
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,443,720	16% SIN RIESGO		\$231,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$231,000		COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,443,720	4%	\$57,800	
																				\$300,000						\$75,000	
						\$1,874,715	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,874,715	16% SIN RIESGO		\$300,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$300,000		SALUD TOTAL	30	\$1,874,715	4%	\$75,000	
																				\$151,900						\$38,000	
						\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	20	\$949,000	16% SIN RIESGO		\$151,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$151,900		EMSSANAR	20	\$949,000	4%	\$38,000	
																				\$15,158,700						\$4,003,900	

Planilla Integrada

CCF								RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
\$0	\$51,300		COMFAMILIAR RISARALDA	27	\$1,281,150	4%	\$51,300	COLPATRIA ARP	27	\$1,281,150	6.96%	5	\$89,200	27	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$1,900		COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$47,450	4%	\$1,900	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	5	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$3,800		COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$94,900	4%	\$3,800	COLPATRIA ARP	2	\$94,900	0%	5	\$0	2	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	6.96%	5	\$99,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$20,900		COMFAMILIAR RISARALDA	11	\$543,698	4%	\$21,800	COLPATRIA ARP	11	\$521,950	1.044%	2	\$5,500	11	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$65,500		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,637,070	4%	\$65,500	COLPATRIA ARP	30	\$1,637,070	1.044%	2	\$17,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$59,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,476,558	4%	\$59,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,476,558	1.044%	2	\$15,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,600		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,439,676	4%	\$57,600	COLPATRIA ARP	30	\$1,439,676	1.044%	2	\$15,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$65,500		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,635,731	4%	\$65,500	COLPATRIA ARP	30	\$1,635,731	1.044%	2	\$17,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$47,500		COMFAMILIAR RISARALDA	25	\$1,186,250	4%	\$47,500	COLPATRIA ARP	25	\$1,186,250	1.044%	2	\$12,400	25	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$1,900		COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$47,450	0%	\$0	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	2	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$7,600		COMFAMILIAR RISARALDA	4	\$189,800	0%	\$0	COLPATRIA ARP	4	\$189,800	0%	2	\$0	4	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$61,800		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,702,762	4%	\$68,200	COLPATRIA ARP	30	\$1,544,335	1.044%	2	\$16,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$58,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,450,029	4%	\$58,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,450,029	1.044%	2	\$15,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$55,100		COMFAMILIAR RISARALDA	29	\$1,376,050	4%	\$55,100	COLPATRIA ARP	29	\$1,376,050	1.044%	2	\$14,400	29	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$1,900		COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$47,450	0%	\$0	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	2	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$75,300		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$3,738,876	4%	\$149,600	COLPATRIA ARP	30	\$1,880,314	1.044%	2	\$19,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$0		COMFAMILIAR RISARALDA	4	\$355,875	4%	\$14,300	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	4	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No
\$0	\$57,800		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,443,720	4%	\$57,800	COLPATRIA ARP	30	\$1,443,720	1.044%	2	\$15,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$178,000			0	\$0	0%	\$0	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	0.522%	1	\$7,500	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	No
\$0	\$113,900		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$2,846,500	4%	\$113,900	COLPATRIA ARP	30	\$2,846,500	6.96%	5	\$198,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
\$0	\$57,800		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,443,720	4%	\$57,800	COLPATRIA ARP	30	\$1,443,720	1.044%	2	\$15,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
	\$75,000						\$75,000						\$130,500				\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$75,000		COMFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,874,715	4%	\$75,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,874,715	6.96%	5	\$130,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
	\$38,000						\$60,100						\$10,000				\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$38,000		COMFENALCO VALLE	20	\$1,500,606	4%	\$60,100	COLPATRIA ARP	20	\$949,000	1.044%	2	\$10,000	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$i
	\$4,003,900						\$4,023,100						\$1,829,800				\$0		\$0		\$0		\$0	

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900733459	7	ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 11B # 21-08	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3396666	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1767306104	9491667575	E	2025/09/12	2025/09/10	BANCO CAJA SOCIAL	\$25,015,500
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				71	\$15,158,700	\$0	\$0	\$15,158,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$986,200	\$0	\$0	\$986,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$3,751,300	\$0	\$0	\$3,751,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	37	\$7,928,800	\$0	\$0	\$7,928,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	\$2,492,400	\$0	\$0	\$2,492,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				76	\$1,829,800	\$0	\$0	\$1,829,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	76	\$1,829,800	\$0	\$0	\$1,829,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				74	\$4,023,100	\$0	\$0	\$4,023,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	66	\$3,615,700	\$0	\$0	\$3,615,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	\$14,300	\$0	\$0	\$14,300
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	4	\$219,000	\$0	\$0	\$219,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$60,100	\$0	\$0	\$60,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				72	\$4,003,900	\$0	\$0	\$4,003,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	7	\$363,600	\$0	\$0	\$363,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$237,300	\$0	\$0	\$237,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$38,000	\$0	\$0	\$38,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$305,300	\$0	\$0	\$305,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$385,600	\$0	\$0	\$385,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$202,700	\$0	\$0	\$202,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	36	\$1,967,700	\$0	\$0	\$1,967,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$446,700	\$0	\$0	\$446,700
TOTAL				76	\$25,015,500	\$0	\$0	\$25,015,500

Página 1 de 10

Planilla Integrada

SALARIO										PENSION							SALUD										
Fecha Inicio vet	Fecha Fin vet	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integ ral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																			\$10,084,100							\$2,637,200	
																			\$539,200							\$134,900	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$83,600							\$20,900	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	11	\$521,950	166 SIN RIESGO		\$83,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$83,600		NUEVA E.P.S.		11	\$521,950	4%	\$20,900	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$9,544,900							\$2,502,300	
																			\$683,400							\$228,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo		0	\$0	0 SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	EPS SURA ANTES SUSALUD		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA ANTES SUSALUD		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA EPS MOVILIDAD		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$911,200							\$228,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	27	\$1,281,150	166 SIN RIESGO		\$205,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$205,000		NUEVA EPS MOVILIDAD		27	\$1,281,150	4%	\$51,300	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	3	\$142,350	166 SIN RIESGO		\$22,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,800		NUEVA EPS MOVILIDAD		3	\$142,350	4%	\$5,700	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		FAMISANAR		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPONDOS	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		FAMISANAR		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUEVA E.P.S.		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$341,700							\$85,500	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	15	\$711,750	166 SIN RIESGO		\$113,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$113,900		SANTITAS		15	\$711,750	4%	\$28,500	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPONDOS	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$227,800							\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
																			\$2,905,800							\$627,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTITAS		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA ANTES SUSALUD		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	166 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	COLPONDOS	27	\$1,281,150	166 SIN RIESGO		\$205,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$205,000		EPS SURA ANTES SUSALUD		27	\$1,281,150	4%	\$51,300	

C	Total	EPS Destino	CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										Exonerado SENA e ICBF
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Tarifa SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	
	\$2,637,200						\$2,624,500					\$936,600		\$0		\$0		\$0		\$0	
	\$134,900						\$134,900					\$35,300		\$0		\$0		\$0		\$0	
	\$57,000						\$57,000					\$14,900		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFABOY	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$20,900						\$20,900					\$5,500		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$20,900		CONFAMILIAR RISARALDA	11	\$521,950	4%	\$20,900	COLPATRIA ARP	11	\$521,950	1.044%	2	\$5,500	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$57,000						\$57,000					\$14,900		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$2,502,300						\$2,489,600					\$901,300		\$0		\$0		\$0		\$0	
	\$228,000						\$228,000					\$59,600		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFENALCO QUINDIO	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFENALCO QUINDIO	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$57,000						\$57,000					\$14,900		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFENALCO QUINDIO	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$228,000						\$222,300					\$58,100		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$51,300		CONFABOY	27	\$1,281,150	4%	\$51,300	COLPATRIA ARP	27	\$1,281,150	1.044%	2	\$13,400	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$5,700		CONFABOY	3	\$142,350	0%	\$0	COLPATRIA ARP	3	\$142,350	0%	2	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFABOY	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFABOY	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFABOY	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$85,500						\$93,700					\$22,400		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$28,500		CONFAMILIAR RISARALDA	15	\$917,367	4%	\$36,700	COLPATRIA ARP	15	\$711,750	1.044%	2	\$7,500	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIAR RISARALDA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$57,000						\$57,000					\$14,900		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
	\$627,000						\$611,800					\$244,100		\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$57,000		CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	
\$0	\$51,300		CONFAMILIARES	27	\$1,281,150	4%	\$51,300	COLPATRIA ARP	27	\$1,281,150	1.044%	2	\$13,400	\$0	\$0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	

EMPLEADO																	NOVEDADES															
No.	Tip. id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extran. emp. Jero	Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tdc	tae	tdp	tap	vap	Fecha inicio vsp	con	vst	sin	Fecha inicio sin	Fecha Fin lge	lma	Fecha inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha inicio vac-lr	avp	vct		
20	CC	30395968	GIRALDO ARIAS ANA MARIA	Dependiente	23	No	No											X	2025/08/08					2025/08/10								
21	CC	10270003	HERNANDEZ CORREA JOSE REINEL	Dependiente	235	No	No																									
22	CC	1060649417	OSPINA CARDENAS GABRIELA	Dependiente	227	No	No																									
23	CC	1060649417	OSPINA CARDENAS GABRIELA	Dependiente	8	No	No											X	2025/08/20					2025/08/20								
24	CC	1002652147	QUINTERO GUATAMA MARIA YANED	Dependiente	235	No	No																									
25	CC	30326848	RUÍZ CARDONA MARIA ALIRIA	Dependiente	235	No	No																									
26	CC	1053768080	TORRES AGUDELO LEYDI JULIANA	Dependiente	219	No	No																									
27	CC	1053768080	TORRES AGUDELO LEYDI JULIANA	Dependiente	16	No	No											X	2025/08/20					2025/08/21								
28	CC	75087521	URIBE GONZALEZ MAURICIO ANDRES	Dependiente	235	No	No																									
29	CC	1055751244	VELASQUEZ ALZATE STEPHANIA	Dependiente	219	No	No																									
30	CC	1055751244	VELASQUEZ ALZATE STEPHANIA	Dependiente	16	No	No											X	2025/08/14					2025/08/15								
Ciudad: MARIATO Depto: CALDAS(1 Afiliados)																																
31	CC	105828126	MARTINEZ MORENO LIBIA ALCIRA	Dependiente	235	No	No																									
Ciudad: MONTENEGRO Depto: QUINDIO(1 Afiliados)																																
32	CC	41927195	SILVA AMORTEGUI MARTHA EUGENIA	Dependiente	235	No	No																									
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA(5 Afiliados)																																
33	CC	10107923	ARIAS GARCIA LUIS OLIBEN	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos	235	No	No																									
34	CC	1087546595	HINESTROZA MOSQUERA LAURA YANET	Dependiente	235	No	No																									
35	CC	42160044	MACHADO MACHADO BETTY LISALIA	Dependiente	235	No	No																									
36	CC	1004683654	MARIN CASTRO ANA MARIA	Dependiente	235	No	No																									
37	CC	1088259036	MEJIA GIRALDO LINA MARCELA	Dependiente	235	No	No																									
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA(1 Afiliados)																																
38	CC	1095807652	ARBILLA GOMEZ CLARA INES	Dependiente	235	No	No																									
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA(1 Afiliados)																																
39	CC	40029857	CASTRO SANCHEZ AURA LIGIA	Dependiente	235	No	No																									
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE(13 Afiliados)																																
40	CC	37877113	JAMORCCHO ARCINEGAS CLAUDIA CECILIA	Dependiente	235	No	No																									
41	CC	1051473194	CAMARGO ALARCON LEIDY YOHANA	Dependiente	235	No	No																									
42	CC	1118557124	CAMARGO ALARCON MARIANA	Dependiente	235	No	No																									
43	CC	1116668380	DURAN CURCHO ANGIE TATIANA	Dependiente	235	No	No																									
44	CC	47435896	GATTANI GONZALEZ MARIA ZONIA	Dependiente	235	No	No																									
45	CC	1118536002	GUALDRON BAEZ LEYDI WIREYA	Dependiente	235	No	No																									
46	CC	1118548911	LINARES CARDOZO MARIA EUGENIA	Dependiente	235	No	No																									
47	CC	10694113	LOPEZ CHAVEZ EDWIN JAIR	Dependiente	235	No	No																									
48	CC	47428288	MENDOZA MONTANA MARIA JESUS	Dependiente	235	No	No																									
49	CC	1118530293	SOLANO SANDOVAL HEWY YESenia	Dependiente	235	No	No																									
50	CC	23795232	TUAY ECHENIQUE ROSA ANGELINA	Dependiente	235	No	No																									

SALARIO										PENSION								SALUD							
Fecha Inicio v.c.t.	Fecha Fin v.c.t.	Fecha Inicio i.f.t.	Fecha Fin i.f.t.	Valor Integ. rat.	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retornado	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Contratación	Valor	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	3	\$142,350	168 SIN RIESGO	\$22,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	\$142,350	4%	\$5,700	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	29	\$1,376,090	168 SIN RIESGO	\$220,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$220,200		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	29	\$1,376,090	4%	\$55,100	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	1	\$47,450	168 SIN RIESGO	\$7,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	\$47,450	4%	\$1,900	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	28	\$1,328,600	168 SIN RIESGO	\$212,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$212,600		SALUD TOTAL	28	\$1,328,600	4%	\$53,200	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	2	\$94,900	168 SIN RIESGO	\$15,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,200		SALUD TOTAL	2	\$94,900	4%	\$3,800	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	2	\$94,900	168 SIN RIESGO	\$15,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,200		SALUD TOTAL	2	\$94,900	4%	\$3,800	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA EPS MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	0	\$0	0% SIN RIESGO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SALUD TOTAL	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,708,200	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,708,200	168 SIN RIESGO	\$273,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$273,400		CAPRESOCA	30	\$1,708,200	4%	\$68,400	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA EPS MOVILIDAD	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		SANTAS	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		NUOVA E.P.S.	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800		CAPRESOCA	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	
				\$1,708,200	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,708,200	168 SIN RIESGO	\$273,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$273,400		NUOVA E.P.S.	30	\$1,708,200	4%	\$68,400	

CCF										RIESGOS					PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEMA	Valor Cotización SEMA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Evaporación ICBF	
	\$0	\$5,700	CONFAMILIARES	3	\$142,350	0%	\$0	COLPATRIA ARP	3	\$142,350	0%	2	\$0	3	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	6.9%	5	\$99,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$55,100	CONFAMILIARES	29	\$1,376,050	4%	\$55,100	COLPATRIA ARP	29	\$1,376,050	1.04%	2	\$14,400	29	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$1,900	CONFAMILIARES	1	\$47,450	0%	\$0	COLPATRIA ARP	1	\$47,450	0%	2	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$53,200	CONFAMILIARES	28	\$1,328,600	4%	\$53,200	COLPATRIA ARP	28	\$1,328,600	1.04%	2	\$13,900	28	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$3,800	CONFAMILIARES	2	\$94,900	0%	\$0	COLPATRIA ARP	2	\$94,900	0%	2	\$0	2	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
	\$0	\$57,000	CONFAMILIARES	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.04%	2	\$14,900	30	\$0	0%	\$0								

EMPLEADO										NOVEDADES																							
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	emp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tdc	tae	tdp	tap	vap	Fecha inicio vsp	con	vac	sin	Fecha inicio sin	Fecha Fin sin	ige	Fecha inicio ige	ima	Fecha Fin ima	vac-ir	Fecha Inicio vac-ir	Fecha Fin vac-ir	avp	vct	
51	CC		9659360NIEGA CAMARGO JOSE ABIEL	Dependiente	235	No	No																										
52	CC		47437903ZORRO SOLANO MARIA DEL CARMEN	Dependiente	235	No	No																										
Total		Afiliados (47)																															

Planilla Integrada

SALARIO				PENSION										SALUD											
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio trf	Fecha Fin trf	Valor	Integral	Valor	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Valor del Afiliado	Cotización Valor del Empleador	Fondo Solvencia Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
					vip																				
				\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800	SANTITAS		30	\$1,423,500	4%	\$57,000
				\$1,423,500	No	Fijo	COMPENSIONES	30	\$1,423,500	168 SIN RIESGO		\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800	SANTITAS		30	\$1,423,500	4%	\$57,000
																			\$10,084,100						\$2,637,200

Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF			RIESGOS					PARAFISCALES														
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
50	\$57,000		COMFACASANARE	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	6.96%	5	\$99,100	30		50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	51
50	\$57,000		COMFACASANARE	30	\$1,423,500	4%	\$57,000	COLPATRIA ARP	30	\$1,423,500	1.044%	2	\$14,900	30		50	0%	50	0%	50	0%	50	0%	50	51
	\$2,637,200						\$2,624,500						\$936,600				\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901676927	1	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	A - 200 O MAS COTIZANTES		DOSQUEBRADAS	DIAGONAL 11 B 21-08	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	7522546	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1753515823	9491463158	E	2025/09/05	2025/09/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$16,282,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					45	\$10,084,100	\$0	\$0	\$10,084,100
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	4	\$911,200	\$0	\$0	\$911,200
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	11	\$2,505,800	\$0	\$0	\$2,505,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	17	\$3,849,900	\$0	\$0	\$3,849,900
PROTECCION		230201	800,229,739	0	13	\$2,817,200	\$0	\$0	\$2,817,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					47	\$936,600	\$0	\$0	\$936,600
COLPATRIA ARP		14-4	860,002,183	9	47	\$936,600	\$0	\$0	\$936,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)					47	\$2,624,500	\$0	\$0	\$2,624,500
COMFABOY		CCF10	891,800,213	8	7	\$393,300	\$0	\$0	\$393,300
COMFACASANARE		CCF69	844,003,392	8	13	\$763,800	\$0	\$0	\$763,800
COMFAMILIAR RISARALDA		CCF44	891,480,000	1	9	\$456,600	\$0	\$0	\$456,600
COMFENALCO QUINDIO		CCF43	890,000,381	0	5	\$285,000	\$0	\$0	\$285,000
CONFAMILIARES		CCF11	890,806,490	5	13	\$725,800	\$0	\$0	\$725,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)					47	\$2,637,200	\$0	\$0	\$2,637,200
CAPRESOCA		EPSC25	891,856,000	7	2	\$125,400	\$0	\$0	\$125,400
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24	900,226,715	3	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	7	\$399,000	\$0	\$0	\$399,000
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	10	\$545,300	\$0	\$0	\$545,300
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	4	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	10	\$570,000	\$0	\$0	\$570,000
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	10	\$541,500	\$0	\$0	\$541,500
TOTAL					47	\$16,282,400	\$0	\$0	\$16,282,400

REPUBLICA DE
COLOMBIA

APellidos
GUSTAVO ADOLFO

SOME PICS

FEBRUARY



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PEREIRA
(RISARALDA)

02-MAR-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-MAR-1995 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00061984-M-D010001360-20080830

0002814643A 1

4580009826

C CARVALLO E. R.

06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

026021

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



10001360

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

69327-T

**GUSTAVO ADOLFO
VERGARA RUIZ**

C. C. 10001360

**RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD LIBRE**



FECHA 02/12/99

Presidente

00077012

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C E A 5 F 6 4 3 5 8 7 E 1 E 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10001360 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 69327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHsmedinat

SANDRA MILENA MEDINA TRUJILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

17-17-00

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Fecha y Hora Sistema:

2025-09-05-8:30 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No: 13025 de fecha 2025-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	401625	Fecha Registro:	2025-03-13		Unidad / Subunidad Ejecutora:			17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	54.033.130,23	Valor Total Operaciones:		0,00				Valor Actual:	54.033.130,23	Saldo x Obligar:	48.665.308,23			
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	901676927	Razón Social:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4							Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA														
Número:	703033290	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA						Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO														
Identificación:	1121836369	Nombre:	EDWAR ARBEY MURILLO LINARES					Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	143207 CTO 20254560	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-03-13	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR	
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF										
							54.033.130,23		0,00					
					Total:		54.033.130,23		0,00		54.033.130,23		48.665.308,23	

Objeto:

Contratar el servicio integral de Aseo y cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - SEDE ARMENIA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-07	5.367.822,00	0,00	NINGUNO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-15	48.665.308,23	48.665.308,23	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Nro. de factura	Tipo de documento	Estado	Fecha de la factura	Fecha de vencimiento neta	Total	Aprobador actual
UTE 837	Factura	Aprobado	10/10/25	Ninguno/a	3.021.439,00	Ninguno/a



Agencia Nacional de Tierras

N.I.T. 900948953

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

N.I.T. 901676927
DIAG 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II
BARRIO AURORA BAJA
DOS QUEBRADAS, RISARALDA
Atte: CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
gerencia@aseamos.com.co
Teléfono: +57 3165281193

Número de Orden **143207**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **12/03/25**
Fecha de Vencimiento **15/12/25**
Comprador **Poliana Grajales Naranjo**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Subdirector Administrativo y**
Financiero
Teléfono **6015185858**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar el servicio integral de**
Aseo y cafetería para las sedes de la AGENCIA
NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional -
SEDE ARMENIA.

Enviar a

Agencia Nacional de Tierras
carrera 43 # 57 41
6015185858
BOGOTÁ
Atte: Edward Murillo Linares

Facturar a

Agencia Nacional de Tierras
carrera 43 # 57 41
6015185858
BOGOTÁ,
Atte: Poliana Grajales Naranjo
Cuenta:
#00130703000100033290

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13025	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.700.125,00	18.900.875,00
2	CDP 13025	ays04--R4 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	7.0	Unidad	31.863,15	223.042,05
3	CDP 13025	ays04--R4 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.225,12	29.575,84
4	CDP 13025	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	11.276,10	78.932,70
5	CDP 13025	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.351,91	9.463,37
6	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.933,03	34.531,21
7	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.494,82	24.463,74
8	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.188,71	36.320,97
9	CDP 13025	ays04--R4 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.507,61	24.553,27
10	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	14.755,95	103.291,65
11	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.159,24	22.114,68
12	CDP 13025	ays04--R4 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.207,54	29.452,78
13	CDP 13025	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	10.614,78	74.303,46
14	CDP 13025	ays04--R4 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.850,28	40.951,96
15	CDP 13025	ays04--R4 - Ambientador 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.063,26	35.442,82
16	CDP 13025	ays04--R4 - Ambientador 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	16.736,94	117.158,58
17	CDP 13025	ays04--R4 - Limpiones 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	2.102,96	14.720,72

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
18	CDP 13025	ays04--R4 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	6.491,90	45.443,30
19	CDP 13025	ays04--R4 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	6.491,90	45.443,30
20	CDP 13025	ays04--R4 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.213,68	8.495,76
21	CDP 13025	ays04--R4 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	1.091,44	7.640,08
22	CDP 13025	ays04--R4 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	1.142,55	7.997,85
23	CDP 13025	ays04--R4 - Escoba 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.344,62	23.412,34
24	CDP 13025	ays04--R4 - Escoba 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.344,62	23.412,34
25	CDP 13025	ays04--R4 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	5.091,24	35.638,68
26	CDP 13025	ays04--R4 - Traperero 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	11.278,08	78.946,56
27	CDP 13025	ays04--R4 - Mango madera traperero (Compra) - 2	7.0	Unidad	2.545,62	17.819,34
28	CDP 13025	ays04--R4 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.455,22	31.186,54
29	CDP 13025	ays04--R4 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	7.0	Unidad	5.017,70	35.123,90
30	CDP 13025	ays04--R4 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 10	7.0	Unidad	14.691,60	102.841,20
31	CDP 13025	ays04--R4 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	7.0	Unidad	15.503,40	108.523,80
32	CDP 13025	ays04--R4 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	7.0	Unidad	15.503,40	108.523,80
33	CDP 13025	ays04--R4 - Guantes 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	9.848,52	68.939,64
34	CDP 13025	ays04--R4 - Guantes 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	7.859,76	55.018,32
35	CDP 13025	ays04--R4 - Papel higiénico 1 (Compra) - 50	7.0	Unidad	60.984,00	426.888,00
36	CDP 13025	ays04--R4 - Toallas para manos 3 (Compra) - 30	7.0	Unidad	561.775,50	3.932.428,50
37	CDP 13025	ays04--R4 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	7.0	Unidad	23.631,30	165.419,10
38	CDP 13025	ays04--R4 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 30	7.0	Unidad	254.291,40	1.780.039,80
39	CDP 13025	ays04--R4 - Mezclador 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	12.122,55	84.857,85
40	CDP 13025	ays04--R4 - Servilleta papel (Compra) - 2	7.0	Unidad	2.809,28	19.664,96
41	CDP 13025	ays04--R4 - Filtro para greca 3 (Compra) - 5	7.0	Unidad	12.874,95	90.124,65
42	CDP 13025	ays04--R4 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.289,59	9.027,13
43	CDP 13025	ays04--R4 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	26.957,70	188.703,90
44	CDP 13025	ays04--R4 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6.147,51	43.032,57
45	CDP 13025	ays04--R4 - Café 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	578.397,60	4.048.783,20
46	CDP 13025	ays04--R4 - Azúcar 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	129.551,40	906.859,80
47	CDP 13025	ays04--R4 - Aromática (Compra) - 20	7.0	Unidad	27.007,20	189.050,40
48	CDP 13025	ays04--R4 - Aromática de panela (Compra) - 20	7.0	Unidad	73.398,60	513.790,20
49	CDP 13025	ays04--R4 - Bebida de frutas (Compra) - 20	7.0	Unidad	191.208,60	1.338.460,20
50	CDP 13025	ays04--R4 - Bebida de panela (Compra) - 20	7.0	Unidad	73.398,60	513.790,20
51	CDP 13025	ays04--R4 - Agua potable 4 (Compra) - 30	7.0	Unidad	324.442,80	2.271.099,60
52	CDP 13025	ays04--R4 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.440,50	24.083,50
53	CDP 13025	ays04--R4 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	493,78	3.456,46
54	CDP 13025	ays04--R4 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	59.902,92	419.320,44
55	CDP 13025	ays04--R4 - Dispensador de agua (Compra) - 2	7.0	Unidad	104.868,72	734.081,04
56	CDP 13025	ays04--R4 - Greca para tintos 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	23.881,77	167.172,39
57	CDP 13025	ays04--R4 - Horno microondas de tipo industrial (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.401.892,03	9.813.244,21
58	CDP 13025	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
59	CDP 13025	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
60	CDP 13025	ays04--R4 - AIU	1.0	Unidad	4.828.697,97	4.828.697,97
61	CDP 13025	ays04--R4 - IVA	1.0	Unidad	917.452,61	917.452,61

54.033.130,23 COP

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	Subdirección Administrativa y Financiera
Código PABS	SAF - 23511
Fecha	Agosto de 2025

1. Marco Legal

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denominense contratos, convenciones, convenios, etc., para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente a los fines estatales.

El artículo 2º de la Constitución Política, señala que: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).*”

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, “(...) *las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*”

En tal sentido, es preciso recurrir a las disposiciones generales señaladas en la Ley 80 de 1993, la cual autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así:

“(...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”.

En virtud del artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, frente a las modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos, las mismas son jurídicamente viables de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 39 y 40 de la Ley 80 de 1993 que indican:

“(...) ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por*



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera.” (...)

ARTÍCULO 39. DE LA FORMA DEL CONTRATO ESTATAL: *Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.*

Las entidades estatales establecerán las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos estatales.”

Por lo tanto, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse *<<para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)>>.*

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra *“(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.”*

El artículo 1602 del Código Civil, por su parte expone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”* En este caso, el consentimiento mutuo para modificar esta ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Así mismo, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, expediente número 3171, el Honorable Consejo de Estado estableció que:

“No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos ‘(...)’ podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración’, y, de otro, dispone que ‘las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales’. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘(...)’ aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’

De igual manera lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en los siguientes conceptos: Concepto del 13 de agosto de 2009:

“(...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...) (...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)”

Así mismo en Concepto del 18 de julio de 2002 indicó:

“La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato”. Así mismo, la doctrina ha señalado que le está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante.”

Ahora bien, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, “(...) el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...) (...) “Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (...)”.

En armonía con lo anterior, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse respecto a la modificación de los contratos ha resaltado que, esta debe ser excepcional y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, las cuales, de acuerdo con el concepto precitado, corresponden a las siguientes:

“[...] 1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida”, lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. (...) 2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia. 3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. 4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada [...] La potestad de mutabilidad de los contratos estatales no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.”



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales y desarrollos doctrinales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto; por lo tanto, el plazo, el precio, los requisitos técnicos y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con ello, los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, se tiene que, la modificación de uno de los elementos (generalmente accidentales) como lo es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo, así como la especificación de algunos aspectos técnicos, puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo pues, en la medida en que es prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones y derechos correlativos entre las partes por un tiempo adicional.

De lo expuesto se colige que es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales partiendo de la base de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines a los que sirve la contratación estatal.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 1080 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se definió el Acuerdo Marco de Precios de la siguiente manera: *"Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este."*

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicio de Aseo y Cafetería Cuarta Generación CCE-126-2023, con Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P., cuyo objeto consiste en *"(...) establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicios integral de Aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco; b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio integral de Aseo y Cafetería; y c) las condiciones para el pago del Servicios Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*, con plazo de ejecución inicial hasta el 07 de marzo de 2024.

Que, en la minuta de este, en la cláusula 12 se estableció lo siguiente: "

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

El plazo de ejecución +UN (1) AÑO contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acata de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, su la necesidad lo requiere (...)

(...) 12.1. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra. Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco (...)

Que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicio de Aseo y Cafetería Cuarta Generación CCE-126-2023 fue prorrogado inicialmente hasta el 07 de octubre de 2024, conforme lo indicado en la cláusula primera de la Prórroga N° 01.

Posteriormente en virtud de lo previsto en la cláusula primera de la Prórroga N° 02 y Modificación N° 01 la vigencia del acuerdo fue prorrogada por un término de cinco meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga N° 01, esto es, hasta fue hasta el 07 de marzo de 2025.

Así mismo, mediante modificación No. 2 y Prórroga No. 3, dicho acuerdo fue prorrogado por cuatro meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 2.; esto es, hasta el día siete (7) de julio de 2025, con fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 07 de enero de 2026.

Así las cosas, una vez validadas las estipulaciones legales y doctrinales, anteriormente enunciadas, las establecidas en el Acuerdo Marco de precios N° CCE-126-2023 y las previstas en la ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT-20254560, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y la UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, resulta procedente y pertinente, realizar la modificación al contrato en mención con el fin de lograr la prórroga del mismo, de conformidad con las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las condiciones económicas y financieras del contrato.

2. Objeto

2.1 Objeto	Contratar el servicio integral de Aseo y cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - SEDE ARMENIA
2.2 Valor Contrato/convenio	El valor de la presente contratación es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 23/100 M/CTE (\$54.033.130,23) , incluido IVA y demás impuestos, a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	El valor de la presente contratación de acuerdo con los valores arrojados por los simuladores los cuales serán reflejados de acuerdo con el resultado de los RFI.



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Se pagará de acuerdo con lo Establecido en el Acuerdo Marco de Precios Clausula No 11 Facturación y Pago la cual indica que: “El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3. Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.”
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de septiembre de 2025.
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras – ANT se creó a través del Decreto Nacional 2363 de 2015 como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

El artículo 3 del Decreto Nacional 2363 de 2015 establece que la Agencia Nacional de Tierras – ANT tiene como objeto: “(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación (...)”. En ese sentido, la citada disposición determina su estructura y las funciones de las dependencias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto.

El Artículo 31 del mencionado Decreto, establece como funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes:

“(...) 12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

(...)

19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida. (...)”

En consideración a lo anterior y en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, entre **UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4** y la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, se suscribió el **12 de marzo de 2025** la **ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT- 20254560** cuyo objeto consiste en “Contratar el servicio integral de Aseo y cafetería para las sedes de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** a Nivel Nacional - **SEDE ARMENIA**”; el plazo de ejecución de la orden de compra se estableció hasta el 07 de septiembre de 2025.

A través del contrato en mención la Agencia contrató la prestación de servicios relacionados a continuación, de acuerdo con lo establecido en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022).

Línea	Descripción	Cant,	Unidad	Precio	Total
1	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	7.00	Mes	2.700.125,00	18.900.875,00
2	ays04--R4 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	7.00	Unidad	31.863,15	223.042,05
3	ays04--R4 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.225,12	29.575,84
4	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	11.276,10	78.932,70



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	5	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.351,91	9.463,37
	6	ays04--R4 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	4.933,03	34.531,21
	7	ays04--R4 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.494,82	24.463,74
	8	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.188,71	36.320,97
	9	ays04--R4 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	7.00	Unidad	3.507,61	24.553,27
	10	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	14.755,95	103.291,65
	11	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.159,24	22.114,68
	12	ays04--R4 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.207,54	29.452,78
	13	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	10.614,78	74.303,46
	14	ays04--R4 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.850,28	40.951,96
	15	ays04--R4 - Ambientador 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.063,26	35.442,82
	16	ays04--R4 - Ambientador 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	16.736,94	117.158,58
	17	ays04--R4 - Limpiones 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	2.102,96	14.720,72
	18	ays04--R4 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	6.491,90	45.443,30
	19	ays04--R4 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	6.491,90	45.443,30
	20	ays04--R4 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.213,68	8.495,76
	21	ays04--R4 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	1.091,44	7.640,08
	22	ays04--R4 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	1.142,55	7.997,85
	23	ays04--R4 - Escoba 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.344,62	23.412,34
	24	ays04--R4 - Escoba 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.344,62	23.412,34
	25	ays04--R4 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	5.091,24	35.638,68
	26	ays04--R4 - Traperero 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	11.278,08	78.946,56
	27	ays04--R4 - Mango madera traperero (Compra) - 2	7.00	Unidad	2.545,62	17.819,34



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	28	ays04--R4 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.455,22	31.186,54
	29	ays04--R4 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	5.017,70	35.123,90
	30	ays04--R4 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 10	7.00	Unidad	14.691,60	102.841,20
	31	ays04--R4 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	7.00	Unidad	15.503,40	108.523,80
	32	ays04--R4 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	7.00	Unidad	15.503,40	108.523,80
	33	ays04--R4 - Guantes 1 (Compra) - 3	7.00	Unidad	9.848,52	68.939,64
	34	ays04--R4 - Guantes 2 (Compra) - 3	7.00	Unidad	7.859,76	55.018,32
	35	ays04--R4 - Papel higiénico 1 (Compra) - 50	7.00	Unidad	60.984,00	426.888,00
	36	ays04--R4 - Toallas para manos 3 (Compra) - 30	7.00	Unidad	561.775,50	3.932.428,50
	37	ays04--R4 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	7.00	Unidad	23.631,30	165.419,10
	38	ays04--R4 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 30	7.00	Unidad	254.291,40	1.780.039,80
	39	ays04--R4 - Mezclador 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	12.122,55	84.857,85
	40	ays04--R4 - Servilleta papel (Compra) - 2	7.00	Unidad	2.809,28	19.664,96
	41	ays04--R4 - Filtro para greca 3 (Compra) - 5	7.00	Unidad	12.874,95	90.124,65
	42	ays04--R4 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.289,59	9.027,13
	43	ays04--R4 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	26.957,70	188.703,90
	44	ays04--R4 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	6.147,51	43.032,57
	45	ays04--R4 - Café 1 (Compra) - 40	7.00	Unidad	578.397,60	4.048.783,20
	46	ays04--R4 - Azúcar 1 (Compra) - 20	7.00	Unidad	129.551,40	906.859,80
	47	ays04--R4 - Aromática (Compra) - 20	7.00	Unidad	27.007,20	189.050,40
	48	ays04--R4 - Aromática de panela (Compra) - 20	7.00	Unidad	73.398,60	513.790,20
	49	ays04--R4 - Bebida de frutas (Compra) - 20	7.00	Unidad	191.208,60	1.338.460,20
	50	ays04--R4 - Bebida de panela (Compra) - 20	7.00	Unidad	73.398,60	513.790,20
	51	ays04--R4 - Agua potable 4 (Compra) - 30	7.00	Unidad	324.442,80	2.271.099,60
	52	ays04--R4 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.440,50	24.083,50



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

53	ays04--R4 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	493,78	3.456,46
54	ays04--R4 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	59.902,92	419.320,44
55	ays04--R4 - Dispensador de agua (Compra) - 2	7.00	Unidad	104.868,72	734.081,04
56	ays04--R4 - Greca para tintos 3 (Compra) - 1	7.00	Unidad	23.881,77	167.172,39
57	ays04--R4 - Horno microondas de tipo industrial (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.401.892,03	9.813.244,21
58	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	0,00	0,00
59	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	0,00	0,00
SUBTOTAL					\$48.286.979,65
AIU					\$4.828.697,97
IVA					\$917.452,61
TOTAL					\$54.033.130,23

Tabla 1 – OC 143207

A la fecha el avance de ejecución de la orden de compra es el que se evidencia a continuación:

ORDEN DE COMPRA 143207 / CONTRATO ANT-20254560 - ARMENIA	VALOR
Valor inicial del contrato	\$54.033.130,23
Valor Adición	\$0,00
Valor Reducción	\$0,00
Valor Total	\$54.033.130,23
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados con corte al mes de julio (Ejecución técnica)	\$20.044.945,00
Valor pagado con corte al mes de julio (Ejecución financiera)	\$5.367.822,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	
Valor pendiente por ejecutar	\$33.988.185,23

Tabla No 02 – Elaboración propia.

El plazo de ejecución de la orden de compra se estableció hasta el **07 de septiembre de 2025**, sin embargo, con corte al 31 de julio de 2025 la ejecución técnica de la orden de compra corresponde al 37,10%, es decir que, el 62,90% del recurso de la orden de compra se encuentra pendiente de ejecutar.

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Así mismo, la ejecución técnica de la orden de compra ha sido la siguiente:

ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT- 20254560 - SEDE ARMENIA	
MES	VALOR EJECUTADO
ABRIL	\$ 5.367.822,00
MAYO	\$ 5.732.281,00
JUNIO	\$ 3.212.561,00
JULIO	\$ 5.732.281,00

Tabla No. 3 – Elaboración propia

Conforme lo evidenciado en la Tabla No 3, el consumo promedio de los meses de abril a julio corresponde a la suma de **\$5.011.236,25**, por su parte, el valor pendiente por ejecutar es de **\$33.988.185,23**, como se indicó previamente, por lo tanto, la ejecución del recurso se prevé para 5 meses, es decir hasta el **15 de diciembre de 2025**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Subdirección Administrativa y Financiera funge como responsable de adelantar la contratación de servicios transversales para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades a cargo de la ANT, y que la necesidad de la contratación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes ubicadas en la Ciudad de Bogotá y las Unidades de Gestión Territorial – UGT donde a la fecha hace presencia la ANT persiste, dado que en las diferentes dependencias de la ANT se desarrollan las actividades misionales de la Agencia por parte de funcionarios, colaboradores, entidades del sector, beneficiarios de los programas y terceros, por lo cual se deben conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como la minimización de riesgos y peligros de tipo ambiental, biológicos y ocupacionales, esto, implica la ejecución permanente de actividades de aseo en oficinas, zonas de circulación, baños y demás espacios que hacen parte de las sedes de la Entidad, así como el suministro de insumos, tanto de productos de limpieza como de cafetería, para ofrecer bebidas calientes y frías a funcionarios, contratistas y visitantes. Dichas labores requieren personal suficiente e idóneo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas en todos los espacios donde funcionan las diferentes dependencias de la ANT. Sin embargo, la Entidad no cuenta con recurso humano propio para desarrollarlas, por lo que resulta necesario continuar este servicio para asegurar el correcto funcionamiento de las sedes de manera efectiva.

Conforme lo previamente indicado, la prórroga del presente contrato, su objeto y alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, toda vez que es imperativo dar cumplimiento como entidad pública a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias frente a las condiciones de salubridad que contribuyan al óptimo desempeño de la Función Pública.

En consideración a lo anterior, la UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 a través de correo electrónico manifestó la voluntad de suscribir la modificación para



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 de la ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT-20254560. En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en este momento el contrato dispone de recursos, que la necesidad persiste, resulta imprescindible prorrogar su vigencia en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional. SEDE ARMENIA. Así, la supervisión verificó y avala la procedencia de la solicitud de modificación para prorrogar el plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT-20254560 hasta el 15 de diciembre de 2025.. Por lo expuesto, se solicita modificar la ORDEN DE COMPRA 143207/ CONTRATO ANT-20254560, en los siguientes términos: PRIMERO - PRÓRROGA Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, el cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. SEGUNDO GARANTÍAS: Modificación de las Garantías a favor de las entidades compradoras. Los Proveedores deberán ampliar las garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. Las vigencias, valores, amparos y suficiencias de las garantías deben ser ampliadas por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo y modificadas en cumplimiento de las condiciones previstas la cláusula 16, numeral 16.2 y 16.3 del Acuerdo Marco de Precios CCE126-2023. En virtud del principio de la autonomía de las partes, el supervisor del contrato mencionado requiere continuar la ejecución en las mismas condiciones, de conformidad con los parámetros y las cláusulas inicialmente pactadas, por lo tanto los demás términos, condiciones y estipulaciones del estudio previo y de la ORDEN DE COMPRA 141759/ CONTRATO ANT- 20253014, así como todas las condiciones contenidas en los documentos que lo integran, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.
3.2. Valor del contrato	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 23/100 M/CTE (\$54.033.130,23).
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	Ejecución financiera: 9.33% Ejecución técnica: 37,10%

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

3.4 Valor de la Adición	N/A	
4. Supervisor		
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2
Nombre:	WHITER SMITH PARRADO RINCÓN	Nombre:
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero	Cargo:
Firma:	Whiter Smith Parrado Rincon Firmado digitalmente por Whiter Smith Parrado Rincon Fecha: 2025.09.03 15:25:58 -05'00'	Firma:
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera	Dependencia:
Relación de los soportes documentales	Memorando de solicitud, y documentos del facultado para suscribir la modificación.	

Elaboró: Lina Alejandra Páez Rodríguez – Contratista SAF 
 Revisó: Paula Andrea Tacha Torres – Contratista SAF 

LIQUIDACION DE DEDUCCIONES

Agencia Nacional de Tierras

Gestión Financiera



UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - 901676927

CUENTA POR PAGAR

ELABORO	marco.caicedo
RP	401625
CONTRATO	ANT-20254560
SUBTOTAL	\$ 2.970.137,00
VALOR IVA	\$ 51.302,00
TOTAL	\$ 3.021.439,00

Menos Deducciones

Art 383

BASE RETE ICA	\$ 270.011,00	RETE ICA	10	\$ 2.700,00
BASE RETE FUENTE	\$ 270.011,00	RETE FUENTE	2	\$ 5.400,00
BASE RETE IVA	\$ 51.302,00	RETE IVA	15	\$ 7.695,00
MUNICIPIO			Valor Otros Descuentos	\$ 0,00
FACTURA	UTE837		Total Deducciones	\$ 15.795,00
			Valor a Pagar	\$ 3.005.644,00

TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE

Nota: Pago 6 de 9 Contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - ARMENIA ; ANT-20254560 ; RP 401625; PCI 17-17-00WHITER SMITH PARRADO RINCON; UTE837; ; SEPTIEMBRE; BASE DE RETENCIONES \$270.011,76; ICA ARMENIA 10*1000; RETEFUENTE2%; RETEIVA 15% ID 373076

DETALLE OTROS DESCUENTOS:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmacaiced MARCO ANDRES CAICEDO RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema: 13/11/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	4027625	Fecha Registro:	2025-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:			17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	401625	
Valor Inicial:	3.021.439,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	3.021.439,00	Saldo x Ordenar:	3.021.439,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	15.795,00	Valor Neto:				3.005.644,00	Valor IVA:	51.302,24	Nro. Cdp:	13025	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	156500	
TERCERO											
Identificacion:	901676927	Razon Social:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	703033290	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR						CAJA MENOR					
Numero:	4065125	Tipo:	Vigilancia y Aseo		Identificacion:				Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	OC 143207		Tipo:	ORDEN DE COMPRA				Fecha:	2025-11-13		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
Total:							3.021.439,00	0,00	3.021.439,00	3.021.439,00	
Objeto:	Pago 6 de 9 Contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT a Nivel Nacional - ARMENIA ; ANT-20254560; ID 373076										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR				
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2025-11-15	Generada	3.021.439,00				



Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999



POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-05 RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	270.011,00	2,000 %	5.400,00	5.400,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	51.302,24	15,000 %	7.695,00	7.695,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890000464	MUNICIPIO DE ARMENIA	270.011,00	1,000 %	2.700,00	2.700,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179